Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01490-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 21 ABR 2023

De conformidad con el memorial que antecede y revisado el expediente se desprende que, en auto 19 de diciembre 2022, quedó errado en cuanto al numero del pagaré, la fecha de causación de los intereses de mora y el valor de los intereses de plazo de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlos quedando así:

El Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del BANCO DE OCCIDENTE contra DANIEL ANDRES MOYA OCAMPO, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ SIN NÚMERO

1. $34'711.188,oo M/cte. por concepto de capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por intereses moratorios de la anterior suma de dinero desde el 28 de septiembre del 2022 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la superintendencia financiera de Colombia.
3. $2'439.391,oo M/cte. por concepto de intereses de plazo pactados en el título valor, base de recaudo.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese de manera personal este auto junto con el mandamiento pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 24 ABR 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 056 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr